Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

10805/2024 “BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC (TF 13742625-I) c/DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, marzo de 2026.

Y VISTOS:

1°) Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia económica de la cuestión en debate; y la importancia de la cuestión y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor del doctor Enrique Benítez Cruz, quien ejerció la dirección letrada y representación de la parte actora (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423 y resol. SGA 235/26).

2°) Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el art. 30 y concordantes de la ley de arancel, la importancia de los asuntos discutidos y las tareas desempeñadas ante esta alzada (v. expresión de agravios y contestación del recurso extraordinario), corresponde **REGULAR** en la suma de **$176.155 —equivalentes a la cantidad de 1,95 UMA—,** los emolumentos del mencionado profesional (arts. 16, 19, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; y resol. SGA 235/26).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que ―en su caso― deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Fecha de firma: 26/03/2026
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA

#39055946#495026168#20260326100336827